Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA23160 65FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**Convocatoria Subv. Cooperación Internacional al Desarrollo**

# DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA REGULADORA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2027

## ÍNDICE

Primero.- Bases Reguladoras.

Segundo.- Plan Estratégico de Subvenciones e indicadores de resultados.

Tercero.- Dotación presupuestaria.

Cuarto.- Objeto y finalidad de la concesión de las subvenciones.

Quinto.- Régimen de concesión y convocatoria.

Sexto.- Beneficiarios de las subvenciones.

Séptimo.- Compatibilidad.

Octavo.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

Noveno.- Criterios de valoración de solicitudes.

Décimo.- Gastos subvencionables y subcontratación.

Undécimo.- Instrucción y Comisión de Valoración.

Duodécimo.- Resolución.

Decimotercero.- Pago de las subvenciones..

Decimocuarto.- Obligaciones de las entidades beneficiarias

Decimoquinto.- Justificación de la subvención. Forma, estructura y alcance.

Decimosexto.- Publicidad e interpretación.

Decimoséptimo.- Control, reintegro y sanciones.

Decimoctavo.- Protección de datos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Anexo I.- Solicitud.

Anexo II.- Declaración responsable.

Anexo III.- Formulario de identificación del proyecto.

Anexo IV.- Cuenta justificativa.

Anexo V.- Indicadores de resultado y actividad.

**PRIMERO.- BASES REGULADORAS.**

De acuerdo con el artículo 17.2 de la LGS, las Bases Reguladoras de las subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, quedan aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación Provincial de Badajoz (OGSyT en adelante), aprobada en acuerdo plenario de 30 de junio de 2026 y publicada en el BOP nº 165 de 28 de agosto de 2026.

**SEGUNDO.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES E INDICADORES DE RESULTADOS.**

El Plan Estratégico de Subvenciones vigente a fecha de aprobación de la presente convocatoria, aprobado por la Junta de Gobierno el día 30 de enero de 2026 (BOP nº 32 de 18 de febrero de 2026, Anuncio 389/2026)**,** recoge entre sus objetivos estratégicos el siguiente:

**- Objetivo Estratégico N.º 4:** Prevenir y tratar las situaciones de exclusión social de los colectivos más desfavorecidos.

**- Línea 9:** Impulsar la solidaridad internacional y la ayuda humanitaria

**- Actuación:** Convocatoria de proyectos a ejecutar en Países en Vías de Desarrollo. Fondo de Cooperación al Desarrollo.

La resolución de la presente convocatoria queda condicionada a la aprobación del PES del ejercicio 2027 y a su integración efectiva en el objetivo, línea y actuación determinados.

Por otro lado, para medir el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria, se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad, que se han de presentar con la justificación técnica a la que se refiere el apartado décimo quinto mediante la presentación del ANEXO de Indicadores (ANEXO V).

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA23160 65FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**TERCERO.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 700.000€ (SETECIENTOS MIL EUROS), con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación presupuestarias del ejercicio 2027, o aquella otra equivalente que la sustituya con la entrada en vigor el citado presupuesto.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|
| 11/2312/48001/0100 | Cooperación Internacional al Desarrollo | 700.000 € |

La cuantía total máxima indicada anteriormente tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en los Presupuestos 2027 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Así mismo, este importe inicialmente estimado podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión definitiva y la misma dependa de un aumento de los créditos derivados de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito. La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

**CUARTO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

A través de esta convocatoria, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la ordenanza general de subvenciones y de los Planes Estratégicos de Subvenciones de esta Corporación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva a las ONGD y otras asociaciones sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, mujer, igualdad entre géneros, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales y la promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, en concordancia con los objetivos y líneas de actuación del Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027, documento estratégico que establece las prioridades, objetivos y directrices de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

política de cooperación al desarrollo de España y en el que se reconoce explícitamente el papel de las Entidades Locales como actores en la cooperación descentralizada, destacando su capacidad para promover acciones de ayuda al desarrollo en el marco de sus competencias.

En este sentido, el Plan establece los siguientes objetivos y prioridades,

- Se seguirá haciendo una cooperación enmarcada en la política de desarrollo sostenible europea, por lo que se trabajará dentro del Consenso Europeo de Desarrollo, contribuyendo a reforzar el pilar social y la urgencia de abordar la triple transición con vistas a generar nuevas oportunidades de vida digna, y no nuevas brechas de desigualdad.
- Se reforzará el compromiso con el multilateralismo que ha guiado tradicionalmente a la Cooperación Española en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la acción humanitaria. En este sentido, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/2023, se elaborará una nueva Estrategia de Política Multilateral para el Desarrollo Sostenible.
- En cuanto a las prioridades geográficas, se trabajará con los países socios y regiones prioritarias de la Cooperación Española definidas en la nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global: América Latina y el Caribe, Norte de África, Oriente Próximo y África Subsahariana, en particular los países de África Occidental y el Sahel.
- Respecto a los enfoques transversales y las prioridades sectoriales, la cooperación española apostará por abordar de forma integral la triple transición social, ecológica y económica, concentrándose en sectores y temáticas donde puede tener un mayor impacto y valor añadido, siempre desde un enfoque de derechos humanos y de reconocimiento de la diversidad cultural. Se profundizará en el diseño de una cooperación feminista, de modo que la igualdad de género y el enfoque feminista sea una prioridad tanto transversal como sectorial. También se profundizará en el trabajo en materia de sostenibilidad medioambiental desde ese doble enfoque.
- La cooperación y la acción humanitaria española reforzarán igualmente el enfoque de nexo humanitaria-paz-desarrollo para hacer frente a desafíos complejos apostando por la construcción de paz y la prevención de conflictos, la resiliencia y la acción anticipatoria ante desastres.
- Desde el punto de vista de la dimensión interna del sistema, se trabajará por materializar el proceso de reforma institucional iniciado con la Ley. Se incentivará la innovación y el refuerzo de las capacidades institucionales y humanas de la Cooperación Española, y se trabajará para reforzar la gestión del conocimiento. Se fortalecerán los órganos de gobernanza del sistema de la Cooperación Española, mejorando su coordinación y eficacia, y se abordará una ambiciosa reforma institucional del sistema, incluido un nuevo Estatuto para la AECID y la creación de la Oficina de Evaluación de la Cooperación Española (OECE).
- Además, se reforzará la coordinación del conjunto de actores, con un enfoque de coherencia de políticas y de construcción de alianzas; se continuará estrechando lazos con la cooperación descentralizada y la sociedad civil e impulsando el papel de las ONGD como actores fundamentales del sistema, del sector privado, sindicatos, universidades y centros de investigación, etc

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA23160S5FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**QUINTO.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA.**

El procedimiento de concesión y el tipo de convocatoria, conforme a lo establecido en los arts. 23 y 27 de la OGSyT será el de concurrencia competitiva con convocatoria ordinaria o única, cuyo plazo de presentación de solicitudes, será el determinado en esta convocatoria.

**SEXTO.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.**

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la OGSyT, serán beneficiarios de las subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades sin ánimo de lucro que, cumplan con los requisitos generales establecidos en el art. 21 de la misma.

Además, deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en la forma que se establece a continuación, los siguientes requisitos específicos.

a. Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y **tener su sede y/o delegación permanente en la provincia de Badajoz** y que dicha sede se encuentre contemplada en sus estatutos o acreditada mediante certificación expedida a tal efecto. Se entenderá por delegación permanente aquella que se encuentre en la provincia de manera constante con personal de la organización voluntario o contratado.
b. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de la Junta de Extremadura o en Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a fecha de publicación de esta convocatoria.
c. Carecer de fines de lucro.
d. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

Para la acreditación de dichos requisitos se estará a lo establecido en esta convocatoria en el apartado de documentación a presentar.

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

Las entidades que tengan consignada una subvención nominativa para financiar gastos corrientes relacionados con el objeto de esta convocatoria en los presupuestos generales de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2027.

**SÉPTIMO.- COMPATIBILIDAD**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

La persona o entidad beneficiaria, deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, al justificar la aplicación de los fondos recibidos.

La entidad o persona beneficiara no podrá aportar la parte de financiación propia a que venga obligada o se haya comprometido, con fondos obtenidos de otra subvención otorgada por alguna entidad dentro del Sector Público Provincial.

**OCTAVO.- SOLICITUDES. PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN y CONTENIDO. REFORMULACIÓN.**

**PLAZO**

1.- El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

**FORMA DE PRESENTACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes a través del registro electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica https://sede.dip-badajoz.es/, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Existiendo la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos, en el supuesto de que no los hubiese utilizado, se le requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316055FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

al interesado, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección https://sede.dip-badajoz.es/.

2. Acceder como CIUDADANO.

3. En Trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Bienestar Social y Cooperación Internacional.

4. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención para Cooperación Internacional.

5. Identificarse con el certificado digital de representación del representante legal de la Entidad.

6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad y al representante legal de la Entidad.

7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.

8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.

9. Verificar los datos del interesado y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.

10. Firmar y finalizar.

**DOCUMENTACIÓN**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

**1.- ANEXO I**. Solicitud generada telemáticamente en la sede electrónica de la Diputación y firmada por el representante legal de la entidad.

**2.- ANEXO II**. Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante.

**3.- ANEXO III**. Formulario de identificación del proyecto, incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto, total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de Fondos Propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros Entes Públicos o Privados para el proyecto objeto de la solicitud. Definiendo con precisión las actuaciones que se van a llevar a cabo con la subvención de la presente convocatoria. Para la cumplimentación de este anexo se atenderá a la relación de gastos subvencionables que figuran en el apartado décimo de esta convocatoria.

En la descripción del proyecto deberá contener con suficiente detalle todos los extremos que permitan realizar la valoración del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado noveno de la presente convocatoria.

**4.- Estatutos** de la entidad, **vigentes en el momento de presentación de la solicitud,** en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B11734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**5.- Certificado oficial acreditativo de inscripción** en alguno de los registros indicados en el apartado tercero b), Junta de Extremadura o Registro Nacional, y de contar con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro correspondiente de la Junta de Extremadura, por tanto, la aportación por el interesado de dicho certificado solo será necesaria en caso de que la entidad figure inscrita en un Registro Nacional.
No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

**6.-** NIF de la entidad

**7.-** Documento oficial que acredite la representación legal de la entidad solicitante.

**8.-** Declaración expresa de la ONGD contraparte o socio local en la que se indique su compromiso con los objetivos del proyecto que se presenta.

**9.-** Alta de Terceros. Para aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica en la siguiente dirección electrónica:

https://sede.dip-badajoz.es/sede/tramitacionElectronica.do?asu_mod_cod=135&asu_cod=631&asunto=631&aplcorreo=4&ent_id=10&idioma=1

**10.-** Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, respecto de la ejecución de actuaciones, proyectos de cooperación internacional, en caso de corresponder a otras administraciones públicas distintas a la Diputación de Badajoz.

**11.-** Documentación acreditativa de la contraparte referente a la experiencia y capacidad a valorar en el apartado sexto letra c1 de la presente convocatoria.

Solo se podrá presentar **un único proyecto por entidad solicitante**, que deberá ser ejecutado **durante el plazo establecido en la presente convocatoria.**

En caso de que cualquier entidad presente más de una solicitud dentro del plazo establecido al efecto, únicamente se tendrá en cuenta la solicitud que haya tenido entrada en último lugar en el registro electrónico.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316055FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php
http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

Todos los anexos y resto de documentación deben presentarse en formato digital no editable (Ej: pdf. Jpg...).

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, **en un plazo de diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES**

Conforme a lo establecido en el art. 29 de la OGSyT, en caso de no tramitarse propuesta provisional de resolución y el importe de la resolución definitiva sea menor al que figura en la memoria valorada de la solicitud presentada y salvo que el beneficiario mantenga o aumente su aportación, compensando con fondos propios y/o de otras administraciones, la disminución de la subvención de la Diputación, se entenderá reformulado automáticamente el proyecto, sin necesidad de solicitud previa por el beneficiario.

La reformulación del proyecto deberá respetar, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Deben respetarse la naturaleza, objeto, condiciones y finalidad del proyecto o actuación subvencionado.
- En su caso, no pueden afectar a aquellos aspectos tenidos en cuenta en la valoración.
- Deberá respetarse la aportación de fondos propios u otros fondos, en los casos de existencia de compromiso de cofinanciación. En todo caso, como máximo, podrá reducirse proporcionalmente a la minoración de la financiación provincial.
- Dichos ajustes deberán explicarse en la justificación de la subvención.

**NOVENO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en los apartados cuarto y sexto, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

Las propuestas se evaluarán individualmente **hasta un máximo de 100 puntos** distribuidos sobre la base de los criterios siguientes:

**A- Según las prioridades de la Diputación de Badajoz, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:**

**1.-** Proyectos destinados a **gastos de inversión** según lo regulado en el apartado décimo de la presente convocatoria: **15 puntos**

**2.-** Que las actividades subvencionadas estén **cofinanciadas**, además de con la subvención solicitada a Diputación, con al menos un 10% procedente de fondos propios, o de otras administraciones públicas o entidades privadas**. 5 puntos.**

**B- Según la evaluación técnica de las propuestas, se valorará hasta un máximo de 30 puntos los siguientes aspectos:**

**1.- Descripción clara del proyecto y sus objetivos**, con identificación concreta y precisa de las inversiones y/o actividades a desarrollar durante el mismo. **10 puntos.**

**2.**- **Presupuesto detallado** conforme a las inversiones/actividades del proyecto. **10 puntos**.

**3.-** Descripción detallada de la **trazabilidad de las actuaciones financiadas (fuentes de verificación o evidencias)** que permitan la comprobación posterior de la realización de las mismas y de los resultados obtenidos.....**10 puntos**.

**C- Según la capacidad de los actores y la calidad de sus acciones, se valorará hasta un máximo de 20 puntos los siguientes aspectos:**

**1.- Experiencia y capacidad de la contraparte** o socia local en la ejecución de proyectos de cooperación internacional, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales acreditada mediante certificados de ejecución, o por haber sido contraparte en proyectos anteriores financiados por Diputación de Badajoz. **5 puntos**.

**2.-** La **experiencia de la entidad solicitante** en la ejecución de proyectos de cooperación internacional. Cuando se trate de otras administraciones públicas deberá acreditarse mediante certificados de ejecución o resoluciones de concesión. Hasta **15 puntos con el siguiente reparto:**

- Proyectos subvencionados por la Diputación de Badajoz en al menos 3 anualidades anteriores a la presente convocatoria: **15 puntos**. (No computarán proyectos que hubieran dado lugar al reintegro total o parcial de la subvención concedida por causa imputable a la entidad solicitante).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Proyectos subvencionados en más de 3 anualidades anteriores a la presente convocatoria: **10 puntos**.
- Proyectos subvencionados en 3 anualidades anteriores a la presente convocatoria: **6 puntos.**
- Proyectos subvencionados hasta 2 anualidades anteriores a la presente convocatoria: **3 puntos.**

**D- En relación a prioridades y objetivos de cooperación internacional, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos los siguientes aspectos:**

**1.**- **Prioridades geográficas**: proyectos en países de África Subsahariana, América Latina, Magreb y Oriente Medio. Hasta un **máximo de 10 puntos** con los siguientes criterios de reparto.

- Según las condiciones sociales y económicas del país en que se localiza el proyecto, en base al Índice de Desarrollo Humano, según estos criterios:

IDH BAJO: **5 puntos.**

IDH MEDIO: **3 puntos.**

IDH ALTO: **1 puntos.**

IDH MUY ALTO: **0 puntos.**

- Se valorarán con **5 puntos** aquellos proyectos a realizar en **campamentos de refugiados y/o desplazados por guerras o hambrunas**, independientemente del país donde se encuentren esos campamentos.

**2.-** Proyectos dirigidos a la atención de alguna de las siguientes **áreas vitales básicas**: salud, nutrición infantil, agua y saneamiento, educación y vivienda. **15 puntos.**

**3.-** Proyectos que contemplen actividades concretas de formación y capacitación de los recursos humanos locales en alguna de las áreas vitales básicas del punto anterior, con especial incidencia en la formación y capacitación de mujeres. **5 puntos.**

Para acceder al reparto del crédito a conceder es necesaria **una puntuación mínima de 50 puntos para el proyecto presentado,** quedando excluidas aquellas entidades cuyos proyectos no alcancen dicha puntuación**.**

El importe máximo de cada subvención no podrá superar la cantidad de 20.000€ para proyectos de gastos corrientes y los 30.000 € para proyectos de gastos de capital.

Para la determinación de la cuantía individualizada se aplicará la siguiente fórmula:

1º- Proyectos con puntuación igual o superior a 90 puntos. La cuantía de la subvención coincidirá con la cantidad solicitada por el beneficiario despreciando los decimales, en su caso, y respetando el límite establecido en el aparatado décimo (20.000€ para proyectos de gastos corrientes y 30.000 € para proyectos de gastos de inversión). Este criterio se aplicará por orden de prelación en función de la puntuación del proyecto hasta agotar el importe máximo de la convocatoria, en su caso. En caso de empate se aplicará desempate según la puntuación de los proyectos siguiendo el orden en el que aparecen redactados los criterios de valoración anteriores.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2º- Resto de proyectos subvencionables. El crédito restante de la convocatoria una vez aplicado el punto anterior, en su caso, se distribuirá entre el resto de proyectos subvencionables conforme a la siguiente fórmula de reparto:

Cuantía subvención = crédito a repartir * % reparto proporcional

Donde:

%reparto proporcional = Cuantía solicitada * puntos obtenidos / ∑ (Cuantía solicitada * puntos obtenidos) * 100

En el resultado de la aplicación de la fórmula anterior se despreciarán los decimales para establecer la cuantía de la subvención.

**DÉCIMO. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.**

**GASTOS SUBVENCIONABLES**

A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- La **cuantía máxima individual** que se puede solicitar/conceder vendrá determinada por el tipo de proyecto presentado:
  - Para proyectos destinados a **gastos corrientes**: **20.000 €**
  - Para proyectos destinados a **gastos de capital o inversión**: **30.000 €**

  Para la consideración del proyecto como de capital o inversión se requerirá que, al menos, un 80% del importe solicitado del proyecto sea de este tipo (apartados AI, AII y AIII del presupuesto detallado del anexo III). En caso de que no se supere dicho porcentaje, el proyecto será considerado de gastos corrientes, limitándose la solicitud al importe máximo indicado anteriormente para este tipo de proyectos.
- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto establecido en la presente convocatoria.
- Podrán subvencionar proyectos que hayan sido realizados o realizarse desde el día 1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027.
- Todos los gastos deberán estar realizados hasta el 31 de diciembre de 2027 y efectivamente pagados hasta el 31 de marzo de 2028, fecha de finalización del plazo de justificación.

  Cuando por causas sobrevenidas, el beneficiario se viera obligado a retrasar el inicio de la ejecución de la intervención, a paralizar la misma una vez iniciada o a extender en el tiempo la ejecución de la intervención, podrá solicitar de forma motivada al órgano concedente la ampliación del plazo de ejecución, conforme a lo establecido en esta convocatoria.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316055FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz en las funciones del control financiero).

A este respecto se consideran:

**A) GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTOS:**

Se consideran gastos directos los que están directamente relacionados con la ejecución del proyecto dirigido a la consecución de sus objetivos. Se incluyen, entre otros, los siguientes, siempre que el bien de inversión adquirido pertenezca o se destine al país donde se desarrolla el proyecto:

**1. Adquisición de bienes inmuebles y terrenos.**

**2. Gastos en construcción, reforma o ampliación de edificios y otras infraestructuras.**

**3. Gastos de adquisición y transporte de materiales, maquinaria, equipamiento de espacios y otros bienes muebles con una vida útil superior a un año.**

El destino de la subvención a la adquisición de terrenos o bienes inmuebles, en todo caso, queda condicionada a la presentación de toda la documentación necesaria que informe sobre su situación legal y demuestre que efectivamente pueden ser comprados.

Además, la titularidad de estos bienes deberá recaer en alguna instancia comunitaria representativa de la población donde se ejecuta el proyecto. Esta última condición también es válida para los proyectos que consisten en la construcción de nuevos edificios.

**B) GASTOS CORRIENTES DIRECTOS:**

Serán aquellos que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto dirigido a la consecución de los objetivos del mismo. Se incluyen, entre otros, los siguientes gastos, **siempre que se realicen en el país o zona donde se desarrolla el proyecto**.

**1. Arrendamiento** de terrenos, inmuebles, vehículos, maquinaria, instalaciones y utillajes necesarios para la ejecución del proyecto.

**2. Gastos de personal devengados en terreno encargado de la ejecución, seguimiento y evaluación técnica del proyecto.** Se podrán incluir los sueldos y salarios y seguridad social relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades subvencionadas descritas en la memoria, y solo en la parte proporcionalmente necesaria para el desarrollo de la actividad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**3. Gastos de viajes, estancias y dietas del personal local y cooperante.** Con carácter general sólo se admitirán gastos en este concepto en un porcentaje total que **no superará el 20% de la cantidad concedida**, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.

Cuando estos gastos fueran imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada y estén motivados en el proyecto presentado, no operará esta limitación.

4. Honorarios por servicios profesionales.

5. Comisiones bancarias motivadas por la transferencia internacional de fondos a los países destinatarios de la ayuda siempre que correspondan a actuaciones del proyecto subvencionado. Esta transferencia servirá de base para el cálculo de los cambios internacionales de moneda.

6. Impuestos o tasas oficiales en el país de destino siempre que resulten no recuperables y necesarios para el desarrollo del proyecto y que su pago quede debidamente acreditado.

**C) GASTOS INDIRECTOS.**

Serán aquellos que tenga como finalidad el sostenimiento de ejecución del proyecto para el que se haya obtenido la subvención y deberán realizarse en la sede o delegación de la entidad beneficiaria en la provincia de Badajoz o en la sede de la contraparte. Serán considerados en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con la actividad subvencionada señalada en la memoria, y cuya imputación porcentual al proyecto/actividad subvencionada, respecto del total de los mismos, deberá hacerse constar en la memoria justificativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la OGSy T, la entidad beneficiaria podrá imputar como costes indirectos hasta un máximo del **10% del gasto efectivamente ejecutado con la subvención concedida,** que no requerirá una justificación adicional, sin perjuicio del deber de conservación de la documentación justificativa que lo sustente por parte de la entidad beneficiaria a efectos de un posible control financiero posterior por el órgano competente de la Diputación de Badajoz.

Se incluyen, entre otros los siguientes gastos:

**1. Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad beneficiaria o de la contraparte**, tales como teléfono, luz, Internet, reparaciones, material no inventariable, seguros (imprescindible estar soportados documentalmente por sus contratos), material de oficina, asesoría, así como los gastos por arrendamiento de local.

**2. Gastos de personal en oficina.** Serán los relacionados con el personal técnico, administrativo o directivo que realice labores para el proyecto en la sede del beneficiario en la provincia. Solo podrá considerarse como justificable la parte proporcional del gasto devengado según el tiempo dedicado al proyecto, lo que deberá quedar acreditado mediante los oportunos cálculos en la memoria técnica de justificación, en la que se expondrá la relación del personal vinculado, directa e indubitadamente, con el desarrollo y ejecución de las actividades, indicando la parte proporcional (% y cálculo efectuado) de trabajo efectivo realizado y relacionado con las misma.

**D) GASTOS NO SUBVENCIONABLES:** No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos**:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316055FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

**Soporte documental del gasto:**

Con carácter general, los gastos se justificarán mediante facturas, recibos, tiques y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico, en original, fotocopia compulsada o legalizada, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y ayuda, salvo lo establecido en las presentes bases para los costes indirectos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (inferior a 40.000 € para contratos de obras e inferior a 15.000 € para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de justificación documental de los **gastos de personal**, la documentación acreditativa se ajustará a la legislación laboral, fiscal y de Seguridad Social aplicable en el país en el que se haya generado el gasto. Cuando la normativa del país de ejecución no utilice documentos equivalentes a los exigidos por la normativa española, deberá aportarse documentación equivalente que permita acreditar suficientemente el gasto, su devengo y su pago.

En el caso de gastos correspondientes a **dietas y desplazamientos** deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

- Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que los soporten, identifiquen de manera clara el número de comensales o, en su caso, las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

De la misma forma, **se elaborará una memoria aclarativa de dichos gastos**. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

- En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

  En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

  De la misma forma, los gastos de parking y peajes deberán estar justificados con documento emitido a favor de del beneficiario y con su correspondiente justificante de pago.

Para el caso de **honorarios por servicios prestados por profesionales**, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, la legislación que le sea de aplicación en el país donde se devengue el gasto. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto así como los justificantes bancarios del pago de las mismas, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual.

Para justificar los **gastos por arrendamiento de local**, es requisito indispensable la existencia de contrato de arrendamiento o documento que acredite el uso o cesión de ese espacio que serán aportados junto con los modelos fiscales 115, y su respectivo justificante de pago, así como el modelo 180 anual.

Se consideran facturas los documentos que sean admitidos legalmente como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto, aunque éstos no reúnan todos los requisitos que establece la legislación española, para la cual, la cuenta justificativa se acompañará de la norma local o documento oficial que lo acredite, o acreditación del contenido de esa norma emitida por la oficina técnica de cooperación, embajada o consulado o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación en España.

Cuando los perceptores de los pagos no estén sujetos a la obligación de emitir facturas de acuerdo a su normativa vigente, podrán utilizarse **recibos** sin necesidad de autorización previa, siempre que en la documentación justificativa se acredite la correspondiente norma o documento oficial expedido por un organismo público competente.

Los documentos justificativos de los gastos deberán adjuntar la correspondiente traducción, en su caso, de los conceptos que se describan en los mismos relativos a las adquisiciones realizadas o servicios prestados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316055FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**Soporte documental del pago:**

**La justificación del pago efectivo de los gastos**, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario, a nombre del beneficiario o su contraparte, justificativo de que los mismos han sido cobrados.
Se empleará como **medio preferente de pago la transferencia bancaria**, debiendo aportar el correspondiente comprobante bancario. **Se podrán pagar en efectivo operaciones en el país de destino donde se desarrolla el proyecto con un importe inferior a 1.000€, o su contravalor en moneda extranjera, todo** ello conforme a lo establecido en el art. 7 apartado 1 de Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Estos pagos en efectivo deberán estar soportados por la acreditación bancaria de la retirada del efectivo destinado a estos pagos, con referencia a la factura/recibo o concepto que lo refiera. Esta excepción a la transferencia bancaria **no** será aplicable, **en ningún caso, a pagos realizados en España**.

- **Cuando los pagos se realicen en efectivo**, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho pago en el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash…
- **Cuando el pago se realice por cheque**, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos.

En todo caso, la **certificación de dichos pagos**, deberá figurar en el **anexo de cuenta justificativa** en el apartado 3.1.

Excepcionalmente en proyectos en los que concurran especiales características, que dificulten o imposibiliten la gestión normalizada, el control y la justificación del gasto y del pago, éstos podrán acreditarse mediante la presentación de cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución de los gastos y de los pagos así como de la consecución de objetivos. En estos casos, la entidad presentará solicitud acompañada de documentación acreditativa de tales dificultades y requerirá la aprobación expresa del órgano competente para resolver la concesión de la ayuda, aprobación que deberá ser notificada a la entidad solicitante en un plazo no superior a un mes desde la solicitud.

**SUBCONTRATACIÓN**

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% con un tercero para llevar a cabo la ejecución de la actividad objeto de la subvención y que forma parte de su objeto social o habitual. No se considerará

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

subcontratación cuando el beneficiario contrate con terceros aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, la subcontratación estará sometida a los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención. Para lo que habrá que remitir solicitud de autorización a través de la Sede electrónica en la que se detallen importes e identidad del subcontratista y remitirse la documentación necesaria que lo acredite. Dicha solicitud se realizará mediante Instancia General en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz dirigida al Área competente en materia de Bienestar Social y Cooperación Internacional.

En todo caso, el contrato deberá ser remitido en la fase de justificación de la subvención.

En ningún caso podrán concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en algunas de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo lo establecido en el apartado siguiente.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Se considera que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad jurídica en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 68.2 del reglamento de la Ley de Subvenciones. En este caso, sólo se podrá subcontratar cuando concurran las siguientes circunstancias:

f) Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente. Para lo que habrá que remitir solicitud de autorización a través de la Sede electrónica en la que se detallen importes e identidad del subcontratista vinculado y las razones justificativas y remitirse la documentación necesaria que lo acredite. Dicha solicitud se realizará mediante Instancia General en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz dirigida al Área competente en materia de Bienestar Social y Cooperación Internacional.

a) Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gatos del beneficiario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario, conforme a lo establecido en esta Ordenanza y en la legislación estatal de subvenciones.

## UNDÉCIMO. - INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

### GESTIÓN E INSTRUCCIÓN.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área competente en materia Bienestar Social y Cooperación Internacional que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Coordinadora de Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de pre-evaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que, en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en el apartado octavo, se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre los proyectos presentados, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las distintas entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho Informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas, que analizará, completará o modificará, en su caso, dicho informe de preevaluación, y emitirá un informe de resultados. En caso de apartarse del criterio del instructor, deberá motivarse debidamente.

El órgano instructor, a la vista del informe de resultados formulará propuesta de resolución definitiva.

### COMISIÓN DE VALORACIÓN

Conforme al artículo 31 de la OGSyT, su composición es la siguiente:

- Presidenta: Coordinadora de Bienestar Social o persona a quien designe
- Vocales: 2 empleados/as públicos del Área competente por razón de materia, designados por el órgano convocante.
- Interventor/a General de la Corporación o persona a quien designe.
- Secretario/a General de la Corporación o persona a quien designe.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316055FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Secretario: Jefe/a de Servicio o sección de la unidad competente para la concesión.

El presidente de la comisión y los vocales tendrán voz y voto, mientras que el resto de los miembros tendrán voz pero no voto.

Será imprescindible para la celebración de la comisión, la presencia, al menos, del presidente/a, secretario y uno de los vocales.

**DUODÉCIMO. -RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá **resolución motivada en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha finalización de presentación de solicitudes**. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución será siempre motivada, debiendo contener en todo caso, la relación de beneficiarios a los que se concede la subvención, con sus respectivos CIF, haciendo constar de manera expresa, la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz *https://transparencia.dip-badajoz.es/*en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

De acuerdo al artículo 34 de la OGS y T , una vez dictada la resolución de concesión, esta sólo podrá modificarse, cuando se hayan producido cambios en las condiciones tendidas en cuenta para la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA23160S5FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

concesión, por causas sobrevenidas e imprevisibles, que se acrediten debidamente en la solicitud y en ningún caso afecten a los derechos de terceros. La modificación de la resolución, podrá referirse:

a) Al proyecto o actividad a realizar. La nueva actividad o el cambio del proyecto solicitado, en ningún caso podrá desvirtuar la naturaleza u objetivos de la subvención concedida.

b) Al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. En este caso los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados y justificados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación.

c) Al plazo de justificación otorgado. En este caso, la ampliación no podrá exceder de la mitad del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

La solicitud del beneficiario/s, habrá de acreditar debidamente la alteración producida, deberá formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, justificación o plazo específico que establezca la convocatoria y serán resueltas expresamente por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención. En caso de silencio administrativo este tendrá carácter desestimatorio.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud de modificación.

En los casos que, se hayan producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, o se produzcan ajustes en la ejecución que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la misma, proceda la modificación de la Resolución, pero el beneficiario no la solicite y sin embargo, lo ponga de manifiesto y motive en la presentación de la cuenta justificativa, el Órgano concedente podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando se acredite que tal aceptación no supone dañar derechos de terceros. Tal aceptación no exime al beneficiario de las sanciones que le pudiera corresponder conforme a esta ordenanza.

La solicitud de modificación aquí regulada se realizará mediante el trámite correspondiente en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, denominado “Solicitud de modificación de la Resolución” disponible dentro del Área competente en materia de Bienestar Social y Cooperación Internacional.

**DECIMOTERCERO.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES**

Por la naturaleza propia de los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y ante las dificultades de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de realizar las actividades sin

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA23160F5FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

contar con los fondos suficientes para ello, **se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación**, conforme a lo establecido en el art. 42 de la OGSyT.

Quedan expresamente excluidos estos pagos anticipados de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Las entidades beneficiarias, recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y publicada en su caso en el B.O.P y en las BDNS.

No obstante, el pago queda condicionado a la presentación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención de convocatoria de ejercicios anteriores.

**DECIMOCUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 22 de la OGSyT, y, específicamente a:

a. Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, **y en las acciones identificadas en el anexo III, (formulario de identificación del proyecto)**, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado décimo. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, salvo autorización expresa conforme a lo establecido en el aparatado décimo segundo de la presente convocatoria.

b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

c. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz y comunicar expresamente a su contraparte local, en su caso, la procedencia de la subvenciones. Para ello deberán hacer constar la colaboración e imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

El alcance de esta obligación conlleva que la entidad beneficiaria, y su contraparte, den a conocer la implicación de Diputación de Badajoz, en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, a través de las notas de prensa que pudieran publicar, contenidos disponibles en páginas Web, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan u organicen, videos que editen, u otros similares, y haciendo constar la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deben dejar constancia en la Memoria y adjuntar a la justificación copia de ese material.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz, en el apartado "Subvenciones" o en el siguiente enlace:

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php

d. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA23160S5FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

e. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.

f. Comunicación a través del correo psocial@dip-badajoz.es a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.

g. Demás obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

**DECIMOQUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. FORMA, ESTRUCTURA Y ALCANCE.**

**FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo a los arts. 44 a 50 de la OGSyT, los beneficiarios podrán optar por una de las siguientes modalidades:

- MODALIDAD 1: Cuenta justificativa con aportación de informe auditoría contable y técnica emitido al beneficiario, sin que sea necesaria la presentación de justificantes de gasto, conforme a lo establecido en el art. 48 de la OGSyT y el art. 48 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.
- MODALIDAD 2: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto conforme a lo establecido en el art. 46 de la OGSy T.

**Modalidad 1: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría.**

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, comprenderá como mínimo, además de la memoria técnica a la que se refiere el apartado 1 de la modalidad 2 de justificación, el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, y el informe de la auditoría, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo para posteriores funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes de la Diputación de Badajoz.

El informe deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, no siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales del beneficiario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En caso de que el informe sobre la cuenta justificativa por parte de un auditor de cuentas se produzca en el extranjero, podrá ser realizado por auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas.

El auditor de cuentas realizará el informe sobre la cuenta justificativa con indicación de si la justificación se ajusta a lo establecido en la presente convocatoria, indicando en caso contrario la procedencia y cuantificación del reintegro que corresponda, con las siguientes particularidades:

a) Para el estudio y revisión de la documentación justificativa, los auditores podrán utilizar técnicas de muestreo de acuerdo con las prácticas habituales generalmente aceptadas en la auditoría de cuentas.

b) En el caso de que la actividad subvencionada haya sido ejecutada en todo o en parte por un socio local o contraparte extranjera, no será exigible que los documentos justificativos del gasto de la subvención hayan sido reflejados en los registros contables del beneficiario, en cuyo caso el alcance de la revisión de la auditoría se extenderá a las cuentas del socio local o contraparte extranjera.

**Modalidad 2: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.**

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
   - 2.1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago e importe imputado a la subvención. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
   - 2.2. Las facturas o documentos equivalentes que acrediten los gastos, ordenados según la relación anterior, correspondiente a la parte financiada por la Entidad Provincial.
   - 2.3. Los documentos acreditativos del pago de dichas facturas o documentos equivalentes.
   - 2.4. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia, aplicación de los fondos, así como el resto de aspectos necesarios para su correcta identificación.
   - 2.5. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**Requisitos comunes a ambas modalidades.**

**A. Plazo de justificación y pago de las actuaciones**:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La justificación de la subvención otorgada deberá de efectuarse con fecha límite del **31 de marzo de 2028**. Podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución**.**

**B. <u>Forma de Remisión de la justificación</u>**:

El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz.

El acceso a la sede electrónica deberá realizarse con certificado digital de representación de la entidad beneficiaria emitido a favor del representante legal de la misma. Las indicaciones a seguir para efectuar el acceso son las que siguen:

1. Entrar en la Sede Electrónica en la siguiente dirección:
https://sede.dip-badajoz.es/.
2. Acceder como ciudadano.
3. En trámites por delegaciones para ciudadanos y empresas, seleccionar Bienestar Social y Cooperación Internacional.
4. Seleccionar el trámite "Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención destinada a Cooperación Internacional 2027".
5. Identificarse con el certificado digital de representación de el/la representante legal de la entidad.
6. Cumplimentar en línea todos los datos correspondientes al/la interesado/a, representante y de remisión de la documentación de la justificación.
7. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
(Se deberán aportar de forma obligatoria los documentos marcados en la columna Obligatorio con ✓, de igual forma, será de aportación voluntaria aquellos documentos marcados en la columna Obligatorio con ✗ )
8. Firmar y finalizar.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto y cuantía de la subvención estarán disponibles en el apartado Diputación-Subvenciones ubicado en la página principal en la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección:

<u>https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php</u>

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por el órgano competente y digitalizados.

**C. <u>Justificación técnica</u>**. Se deberá presentar la siguiente documentación.

**C.1.- Una memoria final firmada por el/la representante legal de la entidad** en la que se haga una declaración de las actividades realizadas, los gastos que supone la ejecución de las actividades (descripción cualitativa y cuantitativa del gasto) y los resultados obtenidos.

En su caso, esta memoria deberá recoger**, conforme a lo establecido en el apartado octavo de esta convocatoria para la reformulación automática,** una explicación de cómo han procedido

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

a ajustar el alcance de la actividad subvencionada o, en su caso, cuál ha sido la alternativa de financiación, debiendo respetar los requisitos establecidos para la misma.

**C.2.-** A la memoria adjuntarán copia del **material documental e informativo** (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a visibilizar el origen de la financiación de las intervenciones subvencionadas en todos los materiales y productos de difusión, cualquiera que sea su soporte (plazas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.) conforme al manual de identidad corporativa que se encuentra publicado en la web oficial de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección:

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo psocial@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

**C.3. ANEXO V. Indicadores de resultados y actividades** de la convocatoria desagregado por sexo y edad en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones.

**D. <u>Justificación económica</u>**. Se presentará la siguiente documentación.

**D.1.- Importe a justificar:**

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

**D.2.- Documentación a aportar:**

**1.- Anexo de cuenta justificativa (ANEXO IV) suscrito por el/la secretario/a de la entidad, debidamente cumplimentado que contendrá:**

1.1.- Datos de la entidad beneficiaria

1.2.- Datos del proyecto, con indicación de coste total del mismo y cómo se ha financiado.

1.3.- Clasificación de los gastos por tipologías y forma de pago de estos.

1.4.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, e importe parcial, o total, de esta imputado a la subvención de Diputación. Indicación de exento o no exento del sujeto pasivo de IVA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1.5.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de estos.

1.6.- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.

1.7.- Que se haga constar:

- La existencia, o no, de remanentes no aplicados y, en su caso, se adjuntará justificante de pago del reintegro.
- La exactitud y veracidad de los datos reseñados
- Que la actividad subvencionada se realizó en su totalidad, y que se cumplieron las condiciones impuestas y consiguieron los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- Que los justificantes presentados y relacionados corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, y que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación
- Que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

**2.- En el caso de optar por la modalidad 1 de justificación al Anexo de Cuenta Justificativa se adjuntará:**

**2.1.- Informe de auditor** conforme a lo establecido al inicio de la presente base.

**2.2.- Cuadro comparativo** del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado

**3.-En el caso de optar por la modalidad 2 de justificación al Anexo de Cuenta Justificativa se adjuntará:**

**3.1.- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil** que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados solo con la aportación de Diputación, con la excepción de lo establecido en el apartado décimo para los costes indirectos.

Dichas facturas/documentos deberán presentarse de manera ordenada y referenciados con el mismo n. º de orden con el que constan en las relaciones clasificadas de gastos de la cuenta justificativa, serán presentados en formato digital, y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

En el caso que, por especiales dificultades del país de ejecución del proyecto, las cuales deben ser debidamente acreditadas por el beneficiario, no se puedan presentar las facturas originales, será suficiente la presentación de copias compulsadas **junto con la declaración jurada del responsable de la organización de que esas facturas no serán utilizadas para justificar otras subvenciones y que las mismas están a disposición de la Diputación provincial para que puedan ser vistas sobre terreno.**

**3.2.- En lo referente a gastos de personal**, se justificarán mediante las nóminas correspondientes y con arreglo a la legislación laboral del país que corresponda incluyendo el devengo y el pago de los impuestos generados con estos gastos, o con las minutas o facturas de honorarios profesionales emitidas con todos los requisitos legales del país que corresponda, debiendo el beneficiario aportar copia de la legislación afecta.

**3.3.- En el caso de gastos realizados en monedas diferentes al euro**, en la cuenta justificativa deberá aparecer el valor de la moneda local y su contravalor en euros. Los beneficiarios, a fin de simplificar las justificaciones, podrán justificar el cambio de moneda de euros a la moneda local en una sola operación cambiaría por el monto total de la subvención concedida, pudiendo así justificar un único cambio oficial de monedas. Esto deberá acreditarse mediante la presentación de un documento bancario que especifique el tipo de cambio vigente en el día del traspaso al socio local.

**3.4.- En el caso en que los gastos se realicen en una lengua distinta al castellano, se deberá de realizar una descripción detallada de los mismos en la cuenta justificativa con su respectiva traducción, donde quede claramente vinculado el documento físico al que hace referencia (factura, recibo o ticket) para garantizar la trazabilidad del mismo.**

**3.5.- Para los proyectos donde se subvencione la adquisición o arrendamiento de terrenos e inmuebles**, se deberá aportar:

a) Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago.

b) Documentación probatoria, de acuerdo a la legislación del país correspondiente, donde se especifique el régimen de propiedad y la titularidad del inmueble, en el supuesto de adquisición

c) Compromiso de afectación del inmueble al proyecto por un periodo de tiempo no inferior a 25 años, en el supuesto de adquisición.

**3.6.- Para aquellos proyectos donde se subvencionen Infraestructuras, contratación y/o reforma de inmuebles:** Se podrá imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, licencias de obras y tasas etc.,

**3.7.- La justificación del pago efectivo de los gastos**, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario, a nombre del beneficiario o su contraparte, justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Dada la peculiaridad de este tipo de subvenciones se podrán admitir los pagos en metálico en los términos establecidos en la base 5) apartado l) anterior sobre gastos subvencionables; esto es, se podrán pagar en efectivo operaciones con un importe inferior a 1.000 € o su contravalor en moneda extranjera.

- **Cuando los pagos se realicen en efectivo**, la factura deberá estar firmada por su emisor dejando constancia de dicho pago en el que se especifique pagado, recibí, cancelado, cash…
- **Cuando el pago se realice por cheque**, éste deberá ser a nombre del perceptor y se acompañará de fotocopia del mismo, junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

Estos pagos podrán acreditarse mediante movimientos de los libros o registros contables de la correspondiente entidad, que en cualquier caso estarán a disposición de la Diputación para que en un control financiero se pueda comprobar dichos movimientos.

En todo caso, la certificación de dichos pagos, deberá figurar en el anexo de cuenta justificativa en el apartado 3.1.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

**E. Formato.** Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico deberán entregarse en formato digital **no editable** (Ej: .pdf, .jpg) , sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

**F. Requerimiento de justificación**. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

**G. Requerimiento de subsanación de la documentación justificativa.** En materia de justificación de la subvención, se distinguirán las siguientes situaciones:

**1. Falta de presentación de la cuenta justificativa o presentación incompleta de la misma.**
Cuando, una vez finalizado el plazo establecido para la justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado la cuenta justificativa, o esta hubiera sido presentada de forma incompleta en los términos previstos en la normativa aplicable, el órgano gestor requerirá a la entidad beneficiaria para que proceda a su presentación o complete la documentación justificativa, concediéndole, de conformidad con el artículo 21.2 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, un plazo de cuarenta y cinco días hábiles cuando la ejecución de la intervención se haya realizado en el extranjero, o de quince días hábiles cuando la ejecución se haya realizado en España.

**2. Defectos o errores subsanables en una cuenta justificativa presentada dentro de plazo.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuando la cuenta justificativa haya sido presentada dentro del plazo establecido, pero el órgano gestor advierta la existencia de errores, omisiones o defectos subsanables en la documentación aportada, requerirá a la entidad beneficiaria para que proceda a su subsanación en el plazo de **10 días** conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la OGSyT, sin que resulte aplicable, por este solo motivo, el plazo de cuarenta y cinco días hábiles previsto para los supuestos de falta de presentación o presentación incompleta de la cuenta justificativa.

En ambos casos, el requerimiento deberá indicar de forma expresa la documentación o los extremos que deban ser aportados o subsanados y las consecuencias derivadas de la falta de atención al requerimiento en el plazo concedido.

La documentación correspondiente a la subsanación deberá presentarse a través de la Sede Electrónica, mediante la aportación de la documentación requerida y siguiendo las indicaciones que, a tal efecto, sean comunicadas por el órgano gestor a la entidad beneficiaria.

**DECIMOSEXTO.- PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN**

1.-La presente Convocatoria se publicará con un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Además, también será publicado Tablón de Anuncios Virtual de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php ,para general conocimiento de los interesados.

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

**DECIMOSÉPTIMO.- CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES**

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, la presente convocatoria se regirá por la legislación estatal de subvenciones, la OGSyT, así como lo establecido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (disposición adicional tercera), si bien, en lo que respecta al compromiso de cofinanciación del proyecto, para esta convocatoria se aplicará lo siguiente:

- No cumplir con el compromiso de cofinanciación tenido en cuenta en el proceso de valoración: Reintegro de lo comprometido y no aportado con fondos propios calculado proporcionalmente respecto de la subvención concedida.

**DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

No obstante lo anterior, el artículo 53 de la OGSyT posibilita a la entidad beneficiaria a devolver con carácter voluntario, sin previo requerimiento de esa Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, según la situación del expediente, incluso durante el proceso de comprobación de la cuenta justificativa.

Por ello, se deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente al principal, efectuada a favor de la cuenta de esta Diputación:

Caja Rural de Extremadura ES03 3009 0001 2025 45504629.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones o ayudas a conceder por esa Diputación.
En este caso se estará a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, en relación a la no exigencia de intereses de demora.
El trámite para la presentación acreditativa de la devolución de los remanentes no aplicados o cantidades a reintegrar, se encuentra disponible en la Sede Electrónica-Trámites por Delegaciones: Bienestar Social y Cooperación Internacional.
Asimismo, se estará a lo establecido en el artículo 57.10 de la Ordenanza General de Subvenciones para la inexigibilidad de las deudas.

## DECIMOCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

| **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS** | | |
|---|---|---|
| **RESPONSABLE** | Diputación de Badajoz | C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 .- 06071 Badajoz, teléfono 924 212 400 @dip-badajoz.es |
| | | Delegado de Protección de Datos: J. Enrique Vión Pérez.- 924 212 237. dpd@dip-badajoz.es |
| **FINALIDAD** del tratamiento | | Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo durante el año 2027. |
| **LEGITIMACIÓN** del tratamiento | | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación de Badajoz |
| **DESTINATARIOS** de cesiones o transferencias | | No se prevén salvo obligaciones de |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | |
|---|---|
| | carácter legal o judicial |
| **DERECHOS** de los interesados | Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros. |
| **INFORMACIÓN ADICIONAL** | www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php |

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

El órgano concedente y el beneficiario de la subvención mantendrán el estricto secreto profesional y la debida confidencialidad sobre los conocimientos, datos e información que adquieran acerca de la otra parte.

Los datos personales que obren en las resoluciones de concesión de subvenciones y ayudas serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En la Excma. Diputación de Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Visto el Informe-Propuesta de la Coordinadora de Bienestar Social y Políticas Sociales, y conforme a la competencia que me confiere el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación Provincial de Badajoz, el régimen de competencias vigente, y la regulación contenida en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

**HE RESUELTO**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la realización de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo durante el ejercicio económico 2027 y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo. - Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- ANEXO I: Modelo de solicitud.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero.- Aprobar el gasto de acuerdo a lo establecido en el art 33 de la OGSyT. Al tratarse de un procedimiento de tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14.1. primera, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Presidenta

Raquel del Puerto Carrasco.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316055FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

**ANEXO I**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A ONGD Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE **PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2027**

Don/Doña , con D.N.I. nº , y nº de teléfono en calidad de Presidente/a y en representación de la Entidad con N.I.F. nº .

**EXPONE:**

**Primero**: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha de de , de las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

**Segundo:** Que teniendo interés la Entidad que presido en la participación en esta convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero:** De conformidad con lo establecido en las bases, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. **ANEXO II. Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante.**

2. **ANEXO III. Formulario de identificación del proyecto,** incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto, total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de Fondos Propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros Entes Públicos o Privados para el proyecto objeto de la solicitud. Definiendo con precisión las actuaciones que se van a llevar a cabo con la subvención de la presente convocatoria.

3. **Estatutos** de la entidad, vigentes en el momento de presentación de la solicitud, en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarroll

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

**4.** **Certificado oficial** acreditativo de inscripción en alguno de los **registros** indicados en la base 3.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la información del Registro correspondiente de la Junta de Extremadura, por tanto, la aportación por el interesado de dicho certificado solo será necesaria en caso de que la entidad figure inscrita en un Registro Nacional.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

*Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente.*

**5.** Copia del **NIF** de la entidad.

**6.** Documento que acredite la **representación legal** de la persona firmante de la solicitud.

**7.** Declaración expresa de la **ONGD contraparte** en la que se indique su compromiso con los objetivos del proyecto que se presenta, además de documentación acreditativa de su experiencia y capacidad.

**8.** **Certificado actualizado de tener sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz**, en caso de no venir expresamente reflejado en sus estatutos.

**9.** Certificados emitidos por la administración pública correspondiente, respecto de la ejecución de actuaciones en proyectos de cooperación internacional, en su caso.

**Cuarto**: Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de esta Administración y no ha sido modificada desde su presentación y permanece en vigor.

| Documento | Fecha de presentación | Órgano ante el que se presentó | N.º Entrada Registro |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**SOLICITA:**

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

**PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado**

De conformidad con la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de Cooperación Internacional.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924212337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

En , a de de 20 .

El/La Presidente/a o representante legal

**Fdo .:**

***ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ***

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA23160S5FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

## ANEXO II
## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Don/doña , con D.N.I. , en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad , en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo durante el ejercicio económico 2027.

**DECLARA:**

**Primero:** Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

**Segundo:** Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

**Tercero:** Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

**Cuarto:** Que la documentación aportada junto a la solicitud, acreditativa del cumplimiento de requisitos, se encuentra vigente a la fecha de la misma y se mantendrá durante el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

**Quinto:** Que la entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y provincial así como con las obligaciones para con la Seguridad Social, haciendo extensiva esta declaración durante todo el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio al derecho al cobro.

**Sexto:** Que los miembros actuales de los órganos directivos o de representación de la entidad son los que figuran en la siguiente relación:

| NIF | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

En caso de que la relación de miembros anterior sufriera alguna modificación durante el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado, se comunicaría dicha circunstancia a la administración concedente.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración responsable **con el compromiso expreso de que lo indicado en la misma se mantenga durante todo el periodo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en todo aquello que sea aplicable**.

En , a de de 20

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

# ANEXO III

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
**COOPERACIÓN INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2027**

## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

### 1.1.- ONG o entidad sin fines de lucro que presenta la propuesta.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail:

| | |
|---|---|
| Denominación: | N.I.F.: |
| Domicilio: | |
| Localidad: | CP: |
| País: | Telf: |
| Correo electrónico: | |

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

| | |
|---|---|
| Nombre: | Apellidos: |
| Cargo en la Asociación: | N.I.F.: |
| Correo electrónico: | |

### 1.2.- Entidad contraparte o socio/a local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

Denominación, dirección, teléfono y e-mail:

| | |
|---|---|
| Denominación: | Identificación fiscal o número de registro: |
| Domicilio: | |
| Localidad: | País: |
| Teléfonos: | |
| Correo electrónico: | |

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la contraparte:

| | |
|---|---|
| Nombre: | Apellidos: |
| Cargo en la Entidad: | N.I.F.: |
| Correo electrónico: | |

## 2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

### 2.1.- Denominación del proyecto y país de destino.

Título:

País/es de ejecución:

### 2.2.- Tipo de proyecto (indicar lo que proceda)

-Gastos corrientes:
-Gastos de inversión*:

*Los proyectos de inversión deben contemplar en el presupuesto un mínimo del 80% del total solicitado destinado a este tipo de gastos.

### 2.3.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio: Fecha de finalización:

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

**2.4.- Previsión de financiación.**

| PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN | IMPORTE |
|---|---|
| Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz | |
| Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante | |
| Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados. Indicar entidad e importe) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Total ingresos previstos: | |

**2.5.- Antecedentes del proyecto (responda a las siguientes preguntas):**

1) ¿Su entidad ha sido beneficiaria de subvenciones anteriores para Cooperación Internacional de la Diputación de Badajoz?
   - (☐) SI (indique los años):_____
   - (☐) NO:_____

2) ¿Los proyectos anteriores han sido objeto de inicio de expediente de reintegro por algún incumplimiento?
   - (☐) SI_____
   - (☐) NO_____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,**
**BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

**2.6.- Breve descripción del proyecto.**

**2.7 Detalle de actuaciones a realizar y cronología.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

## 2.8 Presupuesto detallado del proyecto

| TIPO DE GASTO A REALIZAR | ENTIDAD FINANCIADORA | | TOTAL |
|---|---|---|---|
| | DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | FONDOS PROPIOS/ OTROS | |
| **A.- GASTOS DE INVERSIÓN/CAPITAL** | | | |
| A1.- Inmuebles/Terrenos | | | |
| A2.-Construcción/Reforma | | | |
| A3.- Bienes muebles (maquinaria, equipamiento…) | | | |
| **A.-SUBTOTAL GASTOS INVERSIÓN** | | | |
| **B.- GASTOS CORRIENTES DIRECTOS** | | | |
| B1.- Arrendamiento/alquiler | | | |
| B2.- Gastos de personal en terreno | | | |
| B3.- Viajes, estancias y dietas (Máx. 20%) | | | |
| B4.- Otros gastos directos de ejecución: | | | |
| B4.1.- | | | |
| B4.2.- | | | |
| B4.3 | | | |
| **B.- SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES DIRECTOS** | | | |
| **C.- COSTES INDIRECTOS (MÁX. 10%)** | | | |
| C1.- Mantenimiento sede | | | |
| C2.- Personal en oficina España | | | |
| C3.- Otros gastos indirectos: | | | |
| C3.1.- | | | |
| C3.2.- | | | |
| C3.3.- | | | |
| **C.-SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS (Máx. 10%)** | | | |
| **TOTAL COSTE PROYECTO (A+B+C)** | | | |

En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto, para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación recibida.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA23160S5FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

**2.9.- Resultados esperados con la ejecución del proyecto y descripción de elementos que permitan su trazabilidad a posteriori (fuentes de verificación).**

**2.10. Experiencia de la <u>CONTRAPARTE LOCAL</u> (responda las siguientes preguntas)**

**¿La contraparte cuenta con experiencia en ejecución de proyectos de Cooperación Internacional?**

- **SI____**
- **NO__**

**Si la respuesta es afirmativa, indique el medio de acreditar dicha experiencia:**

- **Proyectos subvencionados por Diputación. Años_____**
- **Certificados de ejecución aportados junto a la solicitud:**
  - -_____
  - -_____
  - -_____
  - -_____

**2.11.- Experiencia de la <u>ENTIDAD SOLICITANTE CON OTRAS ADMINISTRACIONES</u> (responda las siguientes preguntas)**

**¿La entidad solicitante cuenta con experiencia en ejecución de proyectos de Cooperación Internacional subvencionados por OTRAS ADMINISTRACIONES?**

- **SI____**
- **NO__**

**Si la respuesta es afirmativa, indique el medio de acreditar dicha experiencia:**

- **Certificados de ejecución aportados junto a la solicitud:**
  - -_____
  - -_____
  - -_____
  - -_____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

En , a de de 20

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: .



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA23160S5FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

# ANEXO IV

SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A ONGD Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE **PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DURANTE 2027**

## CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, ESFL

### 1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

**Denominación, dirección, teléfono, e-mail y persona de contacto.**

| | |
|---|---|
| Denominación: | N.I.F.: |
| Domicilio: | |
| Localidad: | País: |
| Teléfonos: | Fax: |
| Correo electrónico de la entidad solicitante: | |
| | |
| Persona de contacto: | Teléfono |
| Correo electrónico: | |

### 2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

| | |
|---|---|
| 2.1 Proyecto/Actividad subvencionada: | |
| 2.2 Procedimiento de Concesión:<br>☐ Concurrencia:<br>Convocatoria Pública: BOP nº…….. Anuncio: ……<br>Resolución: BOP nº…….. Anuncio: ……<br>Directa:<br>☐ Nominativa. Resolución/Convenio de fecha……<br>☐ Otras: …… Resolución/Convenio de fecha…… | |
| 2.3 País/es de ejecución: | |
| 2.4 Zona (municipios, departamentos…) de ejecución: | |
| 2.5 Fecha de inicio | |
| 2.6 Fecha de finalización | |
| 2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz | |
| 2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante. | |
| 2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada<br>*(abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)* | |
| 2.10 **Coste total de la actividad subvencionada:**<br>*(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)* | |

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

## 3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

### 3.1 Relación por tipo de gastos.

| Tipo de gastos | Importe (€) | % sobre el total de gastos | Modo de pago* |
|---|---|---|---|
| Gastos de personal (nóminas y seguros sociales) | | | |
| Gastos en dietas y desplazamientos | | | |
| Proyectos realizados por terceros | | | |
| Prestación de servicios | | | |
| Publicidad, propaganda, cartelería | | | |
| Otra tipología de gasto<br>*(habilitar otras filas si se considera necesario)* | | | |
| **Coste total actividad subvencionada**: | | | |

** En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.*

### 3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

| N.º orden (**) | Descripción del gasto | Proveedor | N.º factura | Fecha factura | Fecha pago | Importe (€) | Importe financiado con la subvención de Diputación (€) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | **Total:** | |

*** Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gasto devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.*

*Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.*

**Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:**

☐ **Se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, puesto que por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto, no es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios destinados a la ejecución de las actividades propias de su condición.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316055FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

☐ **No se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas puesto que es deducible el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios

**Nota:** Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

**3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.**

| N.º orden (*) | Descripción del gasto | Proveedor | N.º factura | Fecha factura | Importe Fra. (€) (*) | Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€) | Entidad Financiadora (**) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | | |

* *No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.*

** *En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores*

*Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.*

## 4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI ☐ NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA23160S5FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

En_____, a fecha de firma electrónica

El/la Secretario/a o Secretario/a

Fdo.: _____
NIF: _____.

VºBº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.: _____
NIF: _____.

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4651802 SPPGZ-MH4DZ-9UT0E C24C252798A68A37BD95B1734D1FA2316065FCA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)

## ANEXO V

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL AÑO 2027.**

**INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA:**

Don/Doña _____ , con D.N.I. _____ , en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con NIF._____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada , relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

| DESTINATARIOS FINALES | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Sexo | | Edad | | | Total | Nº Localidades |
| Denominación Actividad | Objetivo Actividad | % Ejecución | Hombre | Mujer | < 25 años | 25<0>65 | > 65 años | Destinatarios | Beneficiadas |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| **TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO** | | | | | | | | | |

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica.

Presidente/a o Representante Legal de la Entidad,

Fdo.: _____

**ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
psocial@dip-badajoz.es (tfno: 924220093)